



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA16-899

(Miércoles, 27 de julio de 2016)

"Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Administrativo de Girardot, Cundinamarca"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

ANTECEDENTES:

Que, mediante comunicación de fecha 21 de julio de 2016, radicado en esta Seccional el día veintiséis (26), posterior, señala la necesidad de cerrar el Despacho Judicial, por el término de tres (3) días, en razón a que la señora Secretaria del Despacho presentó renuncia y se hace necesario realizar el correspondiente inventario.

CONSIDERANDO:

Que, por lo anterior y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2° del Acuerdo N° 433 de fecha febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura le compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Que, revisada la solicitud planteada, por la señora Jueza Tercera Administrativa, se establece que la petición puede definirse como de fuerza mayor y prioridad manifiesta ante el

acontecimiento inminente de la renuncia de la Secretaria del Despacho que obliga la convalidación de los inventarios y asuntos a cargo y cuenta de la misma.

Que en ejercicio de tal facultad, la Sala delibera que los días solicitados son los adecuados considerando el equipo de trabajo y la carga laboral a cargo del mismo por lo cual se accederá a la petición de la doctora Urrego Medina.

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación del cierre solicitado.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Administrativo de Girardot, Cundinamarca durante los días veintiocho (28), veintinueve (29) y primero de agosto (1º.) del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto se exceptúa el trámite de las acciones de tutela y Hábeas Corpus, las cuales se recibirán y fallarán normalmente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA

Presidente

ARV/mp